



**Acta de Junta Electoral - 4 / 2025**

**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 04/2025**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 29 días del mes de mayo del 2025, siendo las 11:00 hs., a través de medios digitales de comunicación, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS – en su carácter de PRESIDENTE –, Pilar CUESTA – en su carácter de SECRETARIA – y Luciano ROMERO ARIAS – en su carácter de VOCAL –, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18 y sus modificatorias,



en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia que, a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, el Presidente manifiesta que, debido a un error material involuntario, se omitió publicar el Anexo III del Acta N° 3 de esta Junta Electoral, la cual se aprobó el día 28 de mayo del corriente y se encuentra disponible en el Boletín Oficial de la Universidad desde dicha fecha. En ese sentido, propone adicionar el mismo a la presente como Anexo Único, el cual consta de la Nota N° 371/2025 de la Secretaría Académica, la que – como oportunamente se indicó en el Acta N° 03/2025 –, dio respuesta a la presentación efectuada por el estudiante Luis Ferrer, DNI 17.822.289, respecto a los padrones provisorios. Luego de una breve deliberación, se aprueba por



unanimidad, y se dispone acompañar la Nota mencionada como Anexo Único a la presente.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado *supra*, siendo las 11:15 hs.

Abog. Álvaro G. SUÁREZ BALLESTEROS  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar CUESTA	Luciano ROMERO ARIAS
SECRETARIA	VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ	JUNTA ELECTORAL UNPAZ

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

Anexo\_U\_nico\_-\_Acta\_04-25.pdf

José C. Paz, 21/05/2025

**Nota 371 / 2025 Sec. Académica**

**Secretaría Académica**

**PASE A LA JUNTA ELECTORAL- Listado con “anomalías e inconsistencias” de los Padrones Provisorios 2025 - Luis Ferrer DNI 17822289 - TRI 1714/2025**

---

*Sr. Abog. Álvaro G. Suárez Ballesteros*  
*Pte. de la Junta Electoral.*

*S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.*

Me dirijo a Usted en respuesta al Trámite Interno N°1714/2025 a través del cual hace llegar un informe sobre “anomalías e inconsistencias” detectadas en los padrones provisorios 2025.

Se informa para cada una de las observaciones, lo siguiente:

**1. La diferencia en “-1” verificada en el padrón del estamento Estudiantes del CS se debe a que el “N° Orden 9.001” NO EXISTE:**

Efectivamente, se constata que al conformar el anexo de la Resolución N° 294/2025 se generó un error material coincidente con lo descrito en el informe. No obstante, se hace saber que la estudiante PEDERSEN ROLON Rocío Celeste DNI 94774603 integra el padrón de Estudiantes, condición que oportunamente fue informada por esta Secretaría Académica mediante TRI 1617/2025

**2. Con respecto a los números de DNI: Que exceden el límite de los 99.999.999**

La información de los registros señalados fue rectificada en el SIU Guaraní contra la constatación de los legajos personales.

**3. Con respecto a los Nombres**

Se han tomado los recaudos para que en los padrones definitivos se visualicen los campos correctos vinculados a los datos de nombre y apellido de los/as estudiantes.

**4. Con respecto a los Estudiantes que cursan dos carreras en el mismo Departamento y figuran duplicados en el padrón, esto impactaría sobre el cálculo en la cantidad de avales requeridos al momento de presentar una lista de candidatos (art. 34b Res. N°169/2018):**

La cuestión deberá ser resuelta por la Junta Electoral.

José C. Paz, 21/05/2025

**5. Con respecto a los Estudiantes que cursan dos carreras en distintos Departamentos y figuran en más de un padrón:**

Para la instancia de los padrones definitivos, esta cuestión se resolverá en los términos del art. 34 inc. b) del REGIMEN ELECTORAL DE LA UNPAZ.

**6. Con respecto a “Estudiantes, Graduados, Docentes y No Docentes” que figuran en más de un padrón y; 7. Con respecto a “Docentes” que son “No Docentes” en forma simultánea, y “Estudiantes” de una carrera en la que ya están “Graduados”, y que figuran en más de un padrón:**

**Para la instancia de los padrones definitivos, las cuestiones señaladas en los puntos 6) y 7) se resolverán en los términos del art. 34 del REGIMEN ELECTORAL DE LA UNPAZ**

Saludos cordiales,

Lic. Paula Zabaleta.  
Secretaría Académica.  
Universidad Nacional de José C. Paz.

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 26/05/2025 15:09:32**

**Cargado por: SHIIRLY ALEXANDRA FERRI**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 26/05/2025 15:10:27**

**Autorizado por: PAULA INES ZABALETA**

## Hoja de firmas